

dfm

Despacho Fernández Menchaca Contadores Públicos y Asociados

Toluca, México a 22 de febrero de 2017.

H. PODER LEGISLATIVO LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO P R E S E N T E

Hemos auditado los estados financieros del H. Poder Legislativo del Estado de México, LIX Legislatura del Estado de México que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016).

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del H. Poder Legislativo del Estado de México de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas que nos son aplicables de conformidad con el referido Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona bases suficientes y apropiadas para nuestra opinión.

BASE DE PREPARACIÓN CONTABLE Y UTILIZACIÓN DE ESTE INFORME

Los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el H. Poder Legislativo del Estado de México y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del H. Poder Legislativo del Estado de México es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA
UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
TEL: 55 5340 1111
3 MAR 2017

dfm

Despacho Fernández Menchaca Contadores Públicos y Asociados

Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016) y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

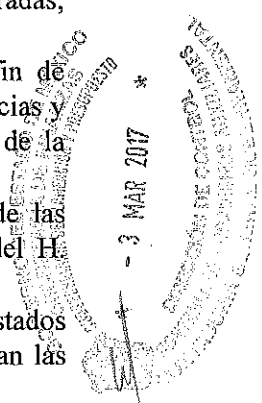
Los encargados del gobierno del H. Poder Legislativo del Estado de México son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza, que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una desviación material cuando ésta exista. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad del H. Poder Legislativo del Estado de México.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del H. Poder Legislativo del Estado de México.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

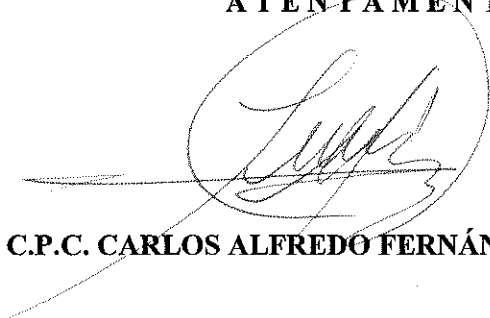


dfm

Despacho Fernández Menchaca Contadores Públicos y Asociados

Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad del H. Poder Legislativo del Estado de México, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

ATENTAMENTE



C.P.C. CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ MENCHACA



dfm

Despacho Fernández Menchaca Contadores Públicos y Asociados

Toluca, México a 22 de febrero de 2017.

H. PODER LEGISLATIVO LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria del H. Poder Legislativo del Estado de México, LIX Legislatura del Estado de México correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que comprenden los siguientes estados: analítico de ingresos; analítico del presupuesto de egresos en clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto); analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación Económica (por Tipo de Gasto); analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación Administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación Funcional (Finalidad y Función), y otra información explicativa, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria.

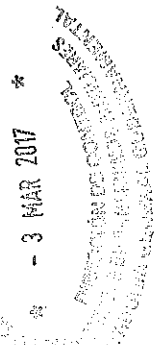
En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos referidos en el párrafo anterior, presentan fielmente en todos los aspectos materiales la información financiera presupuestaria del H. Poder Legislativo del Estado de México, por ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016; el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2016; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento; el Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigente).

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes del H. Poder Legislativo del Estado de México de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas que nos son aplicables de conformidad con el referido Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona bases suficientes y apropiadas para nuestra opinión.

BASE DE PREPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE INFORME

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, en la que se describen las bases de preparación de los mismos en cumplimiento con las disposiciones normativas a que está sujeto el H. Poder Legislativo del Estado de México. Dichos estados e información financiera presupuestaria han sido preparados para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Estatal, y están



dfm

Despacho Fernández Menchaca Contadores Públicos y Asociados

presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que pueden no ser adecuados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

OTRA CUESTIÓN

La Administración del H. Poder Legislativo del Estado de México ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales fueron auditados por nosotros conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y emitimos, por separado, una opinión sin salvedades sobre los mismo, con fecha 22 de febrero de 2017.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD SOBRE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA

La administración del H. Poder Legislativo del Estado de México es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de desviación material debida a fraude o error.

Los encargados del gobierno del H. Poder Legislativo del Estado de México son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados e información financiera presupuestaria, en su conjunto, se encuentran libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza, que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una desviación material cuando ésta exista. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas importantes si individualmente, o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados e información financiera presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

INSTRUMENTOS DE TRABAJO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ESTADOS FINANCIEROS
- 3 MAR 2017 *

dfm

Despacho Fernández Menchaca Contadores Públicos y Asociados

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados e información financiera presupuestaria, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es mayor que en el caso de un error importante, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del H. Poder Legislativo del Estado de México.
- Evaluamos lo apropiado de las revelaciones hechas por la administración del H. Poder Legislativo del Estado de México.
- Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad del H. Poder Legislativo del Estado de México, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

ATENTAMENTE



C.P.C. CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ MENCHACA

